



| |
|------------------|
| CONSEJO REGIONAL |
| REG. N° 860547 |
| 603381 |

ACUERDO REGIONAL N° 051-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de febrero de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, con Acuerdo Regional N° 007-2014-GRJ/CR se aprueba invitar a la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Presidente Regional a fin de que informe sobre la Implementación de los Acuerdos Regionales de los años 2012 y 2013, que recomiendan sanciones administrativas a funcionarios y servidores del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Oficio N° 005-2014-GRJ-VPR el Vicepresidente del Gobierno Regional Junín comunica que, el Presidente Regional le delegó el informe al Consejo Regional y solicita la reprogramación de su exposición programada por el día de hoy, por haber sido citado por la Presidencia del Consejo de Ministros para ver la problemática de Morococha;

Que, el artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y, en su artículo 111° establece que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REPROGRAMAR hasta la próxima Sesión Ordinaria de 04 de marzo de 2014, el informe del Vicepresidente del Gobierno Regional Junín sobre la implementación de los Acuerdos Regionales de los años 2012 y 2013 que, recomiendan sanciones administrativas a funcionarios y servidores del Gobierno Regional Junín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN

Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucha
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL